



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2017-MPH-CM**

Huaral, 06 de Octubre de 2017.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Solicitud S/n, formulado por los señores Celso Josué Mori Copara y Percy Gomez Bernal, Presidente y Tesorero respectivamente de la Hermandad del Señor de los Milagros, registrado con expediente N° 25204-2017, el Informe N° 0581-2017-MPH/GPPR/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 0823-2017-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al "Apoyo con donación de los programas y afiches publicitarios de la Festividad 2017"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 25) del artículo 9° del precitado dispositivo legal estipula como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, estipula que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante acuerdo respectivo.

Que, mediante Solicitud S/n, de fecha 11 de Setiembre de 2017, los señores Celso Josué Mori Copara y Percy Gomez Bernal, Presidente y Tesorero respectivamente de la Hermandad del Señor de los Milagros, solicitan subvención económica por el importe de S/. 2,530.00 (Dos mil quinientos treinta y 00/100 soles) con la finalidad de elaborar programas y afiches publicitarios de la festividad 2017 y así pueda llegar a toda la comunidad Huaralina dicha programación y celebrar juntos el mes morado.

Que, mediante Proveedor N° 3281-2017-MPH/GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informe sobre disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0581-2017-MPH/GPPR/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que lo solicitado por la Hermandad del Señor de los Milagros, cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio presupuestal 2017 por un monto ascendente de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0823-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la solicitud de subvención económica a favor de la Hermandad del Señor de los Milagros, siendo atribución del Concejo Municipal la aprobación de donaciones conforme lo establece el artículo 9° numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Subvención Económica para la elaboración de programas y afiches publicitarios de la Festividad 2017, por un importe de S/.2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) a favor de la Hermandad del Señor de los Milagros.

Sito Web: [www.munihuara.gov.pe](http://www.munihuara.gov.pe) - Correo: [mpihuara@munihuara.gov.pe](mailto:mpihuara@munihuara.gov.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

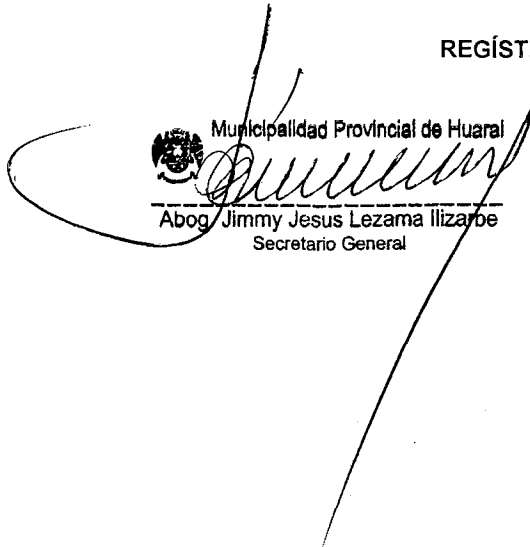
*Municipalidad Provincial de Huaral*

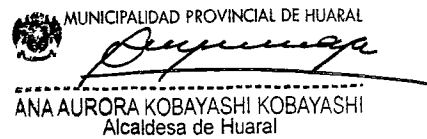
**ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2017-MPH-CM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral